



1. MEMORIA.



1. MARCO JURÍDICO

El artículo 79.1 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, establece los términos de la autonomía económica y financiera otorgada a las universidades por el artículo 27.10 de la Constitución Española.

Las universidades, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, se someten a las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El documento presupuestario para el ejercicio económico 2022 ha sido elaborado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos que, de índole más general, responden al siguiente detalle: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera antes citada.

Además, la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio económico 2022 ha estado basada tanto en la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en el contenido del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla y sus posteriores modificaciones (Decreto 348/2004, de 25 de Mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril)

La capacidad para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 4 c) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, que otorgan a la Universidad de Sevilla autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

Para ello, el artículo 137 del citado Estatuto encomienda a la Gerencia de la Universidad la elaboración del presupuesto bajo la forma de proyecto; al Consejo de Gobierno, con su informe favorable, la propuesta de aprobación del proyecto; y, finalmente, al Consejo Social la aprobación, antes del uno de enero del ejercicio en que deba entrar en vigor.

2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ESTABLECIDO POR EL RDL 14/2012

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE nº 96, de 21 de abril), modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que:

“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.*

En base a lo anterior, hemos de observar el artículo 3 del texto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 103, de 103, de 30 de abril), donde establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural.

Asimismo, el artículo 4 del mismo precepto legal determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Sevilla realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2022.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2022, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2022, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de responsabilidad económica y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2022 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

3. MARCO ECONÓMICO-FINANCIERO

3.1. Introducción

Las Universidades ocupan un papel central en el desarrollo cultural, económico y social de nuestro país y lideran el escenario de los retos planteados por la generación y transmisión de los conocimientos científicos y tecnológicos.

La autonomía de las Universidades, consagrada por la Constitución, no alcanza solamente a la libertad de cátedra, sino que se extiende a la gestión y administración de sus recursos propios. Esa gestión se realiza de forma permanente en un entorno dinámico y cambiante que hace necesario reforzar su capacidad de actuación y dotar a sus estructuras de una mayor flexibilidad para afrontar los cambios de la sociedad y las nuevas necesidades.

La guía de referencia a través de la cual se centralizan nuestros principales objetivos en una hoja de ruta, proporcionando un marco general que oriente y ayude a diseñar los futuros planes de actuación, es el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla para el período 2018-2025. Dicho plan se articula en torno a 3 ejes, siendo el primero de ellos, identidad Universidad de Sevilla, el que establece qué quiere ser nuestra institución en los próximos años, y los otros dos, generar valor a través del conocimiento y construir para el futuro, los que determinan cómo conseguirlo tanto en lo que respecta a los retos del futuro en la funciones principales de docencia, investigación, transferencia y cultura como en las herramientas transversales necesarias para alcanzar esos retos.

El Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, aparte de lo que supone como elemento de guía hacia lo que nuestra Institución es y pretende ser, es una obligación a la que debemos dar cumplimiento en aplicación de la Ley Andaluza de Universidades (LAU), en cuyo artículo 71 se establece, textualmente, que *“Los planes estratégicos de las Universidades públicas desarrollarán y verificarán el control de su gestión a través de un cuadro de mando integral, instrumento de gestión del sistema universitario andaluz orientado a garantizar la eficacia y transparencia del mismo, permitiendo el seguimiento de los objetivos anuales contenidos en el contrato programa”*.

El Sistema Universitario Público Andaluz ha experimentado un avance notable en la consecución de los fines propuestos y en torno al mismo se ha consolidado una metodología de trabajo armonizada que ha dado unos resultados excelentes de los que todas las Universidades Andaluzas se sienten partícipes. Sin embargo, en los últimos tiempos viene consolidándose una tendencia a la infrafinanciación que ha agotado el remanente de libre disposición de las Universidades, justo en un momento en que no se atisba un escenario de garantía de suficiencia financiera por parte del gobierno de Andalucía.

El resultado de esta tendencia es la carga de incertidumbre y la seria amenaza para la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Sistema Universitario Público Andaluz que se repite año tras año. El artículo 87 de la LAU determina que el funcionamiento básico de

calidad de las Universidades públicas Andaluzas se garantizará mediante la disposición por éstas de los recursos necesarios, debiendo contar para ello con un modelo de financiación que habrá de incorporar la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a las Universidades y se organizará en dos grupos de fuentes de financiación, uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente homogéneo, y otro de financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio.

La ausencia de un modelo de financiación durante 8 años, después de finalizar la vigencia del último aprobado, ha sido la causa comúnmente identificada de esa incertidumbre, pero nos encontramos en un momento en que el mensaje político que se traslada parece anunciar el fin de ese problema cuando, en realidad, no hay otra conclusión objetiva que hacer más que la de un agravamiento del mismo, por las razones que vamos a detallar a continuación.

En octubre de 2019, menos de un año después del inicio del mandato del actual gobierno de Andalucía, el Sr. Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad -hoy llamada Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades-, dio a conocer a las rectoras y a los rectores de las Universidades Públicas de Andalucía un primer borrador de modelo de financiación. Siendo la búsqueda de un modelo un gran paso no sólo para dar cumplimiento a la LAU, sino también para hacer de éste un instrumento verdaderamente útil, desde AUPA se valoró muy positivamente este primer paso, aunque se dejó constancia de la necesidad de completar el documento presentado con un compromiso de existencia de una envolvente financiera que diera certidumbre a las Universidades e hiciera posible que éstas pudieran desarrollar sus planes estratégicos plurianuales, tal y como se establece en el artículo 88.1 de la LAU. El contenido del documento se limitaba a diferenciar dos bloques, uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente homogéneo, y otro de financiación estratégica, cuyo fin era fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio, todo ello, para tener encaje legal en el artículo 87.4 de la LAU. Esa estructura y la inclusión de un indicador teórico de reparto hacían que el resultado fuera un documento de bases para un Modelo de reparto y no un modelo de financiación.

Llama la atención que una petición de tanto sentido común y tan reiterada por AUPA en numerosas intervenciones públicas de las rectoras y los rectores andaluces y en las no menos numerosas reuniones y consultas en las que ha estado en el orden del día este trabajo, desde aquel octubre de 2019 y hasta junio de 2021, haya sido desatendida con el único argumento de que no es posible incorporar compromiso alguno de envolvente financiera por estar ésta condicionada a la aprobación de los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es especialmente llamativa esa negativa, justamente, por la implicación que ello tiene en la planificación plurianual a la que las Universidades están llamadas en la propia LAU, en base al principio de certidumbre que daría un modelo que, sin embargo, no contendrá más compromiso económico que el de una cláusula según la cual, ninguna Universidad recibirá menos del 95% de la financiación recibida el año anterior.

Así pues, desde junio de 2021 contamos con un documento aprobado en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, llamado “Bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026”, que no es más que un modelo de reparto en el que ni tan siquiera está determinada con precisión la fórmula con la que éste habría de realizarse.

No obstante, AUPA celebró con esperanza la aprobación de estas bases, no sin advertir al gobierno de Andalucía del alto riesgo de inaplicabilidad del modelo si la envolvente financiera no estaba acorde con la estructura del mismo y con los fines del reparto, tanto de la componente básica, como de la componente estratégica. La explicación de esa advertencia es sencilla: conceptualmente, el documento se ajusta a la LAU en su estructura de componentes básica y estratégica; incluso lo está en el alcance y en la finalidad de cada una de las componentes. Sin embargo, la aplicabilidad sería imposible si la envolvente financiera que se dotara para el Sistema Universitario Público Andaluz en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022 fuera similar a la de los últimos años. Y a ese problema hemos llegado tras conocer el proyecto de Presupuesto presentado el pasado 3 de noviembre y devuelto por el Parlamento Andaluz en su sesión de 24 de noviembre pasado.

El citado proyecto contemplaba un incremento del 9% con respecto al del año anterior, mientras que la envolvente financiera destinada a la financiación del Sistema Universitario Público Andaluz alcanzaba un exiguo 2,91%, estando más de 2/3 de esa subida destinado al incremento retributivo del 2% para los empleados públicos y el resto para cubrir el coste del crecimiento vegetativo de las plantillas de personal, que es igualmente de cumplimiento obligatorio y comprende los complementos por antigüedad en el puesto y por méritos. Es decir, sin entrar aún a valorar el alcance de la aplicación del modelo, en los programas de gasto se obviaba completamente la tendencia creciente de gastos, entre otros, en bienes corrientes y servicios, de la inversión en reposición o del mantenimiento de los edificios, muy especialmente en un tiempo en el que las condiciones de seguridad e higiene se han incrementado para hacer frente a la pandemia que sufrimos desde marzo de 2020. Para ahondar aún más en el problema, se incluía dentro de lo que se declara como envolvente de financiación de las Universidades, un importe de 43 millones de euros para las bonificaciones del 99% del precio público a los estudiantes que han superado con éxito créditos el curso anterior, cuando es sobradamente conocido que esta medida no financia a las Universidades públicas andaluzas, sino que representa un incentivo a los estudiantes matriculados no sólo en las Universidades públicas andaluzas sino también en sus centros adscritos y en la UNED.

Pero si entramos a valorar el programa de gastos previsto para las Universidades públicas de Andalucía y su coherencia con el documento de bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026, queda evidenciada la imposibilidad de aplicar el modelo sin incumplir la LAU. Por una parte, se aprobaba un límite de gasto de personal de 1.404.677.656 euros, esto es, un 1,12% más que en 2021 y se dotaba como Financiación Básica Operativa un importe de 1.294.830.600 euros. En el

documento de bases del modelo de financiación aprobado en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se define la Financiación Básica Operativa como aquella “destinada a cubrir costes salariales, de funcionamiento y de mantenimiento de bienes y servicios”. Si tomamos como referencia el último dato auditado (procedente de las Cuentas Anuales de 2020) de gastos en bienes corrientes y servicios por el conjunto de las Universidades públicas andaluzas, 213 millones de euros, no sólo quedan sin cobertura financiera la totalidad de esos gastos, sino que hay un déficit de cobertura financiera de los gastos de personal de casi 110 millones de euros, que se incrementarían hasta 138 millones contemplando la subida salarial para los empleados públicos aprobada en los Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Este déficit de financiación operativa de 138 millones de euros, que a la Universidad de Sevilla afectaría en 40 millones, representa una nueva presión sobre la estabilidad presupuestaria para 2022 y la consolidación de una tendencia cada vez más acusada de infrafinanciación que sitúa al borde de lo imposible el cumplimiento de la sostenibilidad financiera de nuestra Institución. Ya, durante la ejecución del Presupuesto de 2019, tuvimos que hacer frente a una pérdida de financiación superior a 11 millones de euros. En 2020, con medio ejercicio presupuestado ejecutado, sufrimos un recorte de 30,1 millones de euros de financiación básica operativa y una pérdida de ingresos de financiación básica para inversiones de 2,1 millones. En 2021 el incremento de financiación se limitó exclusivamente a dar cobertura al crecimiento salarial (0,9%) y al crecimiento vegetativo. En conjunto, la Universidad de Sevilla ha visto reducido sus remanentes de tesorería de libre disposición de 55 millones, a 31 de diciembre de 2018, a 6,5 millones, a 31 de diciembre de 2020, y muy probablemente se situarán próximos a 0 al final del presente año 2021. Por consiguiente, afrontamos una ejecución presupuestaria en 2022 sin cobertura de fondos propios debida al vaciado de los mismos provocado por la infrafinanciación sufrida.

Otro de los aspectos reiteradamente expuestos es la ausencia de un Plan Plurianual de Financiación de Inversiones en Infraestructuras. Desde 2010 no existen planes para financiar grandes inversiones en infraestructuras. La Universidad de Sevilla conserva 56 edificios que suman más de 630.000 m² de superficie puesta en uso. Entre ellos, cuenta con edificios declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) y otros construidos en la mitad del siglo pasado. Las actuaciones de mantenimiento y conservación realizadas en estos últimos 25 años han contribuido de manera decisiva a garantizar un envejecimiento más saludable de nuestros centros, pero en modo alguno son suficientes ni contamos con la financiación necesaria para mantener en perfecto estado a los edificios BIC ni para sustituir unos edificios con una vida útil superior a 70 años que están más que amortizados y carecen de las condiciones urbanísticas y estructurales necesarias para adaptarlos a las nuevas metodologías docentes y a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3.2. Estrategia de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de educación e investigación universitaria para el año 2022.

La Junta de Andalucía establece, en materia de educación, dos ejes estratégicos, el primero de ellos es mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior y por ello establece que uno de los principios rectores que deben orientar las políticas públicas es el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociéndose en todos estos ámbitos el papel que desempeña la Universidad y, por consiguiente, la necesidad de impulsar su labor como servicio público esencial en la transformación de Andalucía; el segundo de ellos se centra en reducir las brechas de desigualdad en la educación superior.

Dentro de este modelo de desarrollo, las universidades desempeñan un papel muy relevante, como instituciones comprometidas con la búsqueda del conocimiento, la excelencia en la formación integral de las personas, la cultura y la cohesión social de la sociedad en su conjunto. Por ello hay que definir mecanismos de fortalecimiento de las capacidades de las universidades, vinculado a una orientación social más y mejor definida, junto a una rendición social de cuentas que permita el conocimiento, evaluación y valoración social de su actividad.

Uno de los objetivos básicos es fomentar la movilidad estudiantil, por ello se favorece el intercambio y el estudio de los jóvenes andaluces en universidades europeas, manteniendo la financiación a las Universidades para que apoyen a los estudiantes que obtienen una beca del programa Erasmus + (financiadas por la Unión Europea y el Gobierno de España) mediante ayudas complementarias. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica suficiente.

Por otra parte, en Andalucía se incluyó como requisito para terminar los títulos de grado que el estudiante acreditara un nivel de capacitación lingüística de nivel B1 o superior, con el objetivo de favorecer la internacionalización durante sus estudios y mejorar las posibilidades de la inserción en el mercado laboral. Por ello es muy importante ofrecer ayudas destinadas a cubrir el gasto en la formación y en el examen de acreditación para la obtención de nivel B1 o superior.

Otro objetivo básico es fomentar el rendimiento académico de los estudiantes. En el Curso 2021-2022 se mantienen las bonificaciones de los precios públicos de matrícula, que se implantaron hace dos cursos académicos. Las bonificaciones del precio de matrícula son del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Además de impulsa y promociona la excelencia universitaria, para ello se identificarán los resultados excepcionales en las actividades propias de las Universidades, impulsando de esta manera una formación especializada con las siguientes actuaciones:

- Plan Excelencia Internacional Docencia, Innovación y Gestión.
- Fomento Excelencia para Másteres Universitarios.
- Fomento Excelencia para Doctorados.
- Captación de Talento Postdoctoral.
- Captación de Talento Alumnado Grados y Másteres
- Apoyo a las Actividades de los Campus de Excelencia reconocidos y Agrupaciones estratégicas similares, atendiendo a la categoría consolidada de los Campus de Excelencia Internacional.
- Infraestructuras y equipamiento científico-técnico.
- Editoriales Universitarias y Transferencia del Conocimiento.

En este punto hay que destacar que la internacionalización es un indicador transversal que afecta a la atracción de estudiantes extranjeros (especialmente en doctorado), a la movilidad no sólo de estudiantes sino también de profesores y personal de administración y servicio, a la participación activa en redes donde se definen tendencias que con frecuencia acaban en políticas concretas y a la obtención de fondos para la investigación en el nuevo Programa Horizonte Europa (2021-2027).

Otro factor importante es el plan de excelencia para editoriales universitarias, donde se publican obras de un alto valor científico; este plan impulsa la difusión del conocimiento ya que es generadora de nuevo conocimiento.

Es de vital importancia aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral, y fomentar la cultura emprendedora, para ellos se debe impulsar a través de las Universidades Públicas Andaluzas actuaciones que favorezcan e incrementen la interrelación existente entre el sistema de educación superior andaluz y el mundo empresarial, así como establecer modelos de evaluación de este último. En este punto hay que destacar que se promueve un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Otro objetivo fundamental será Mejorar la igualdad de género en la Universidades Públicas Andaluzas, en concreto, a través de fomentar la elaboración y aplicación por parte de las Universidades de Planes de conciliación de la vida laboral y familiar y a través del apoyo financiero a las unidades de igualdad de género creadas en las universidades andaluzas que pueden realizar un diagnóstico y seguimiento de la situación así como diseñar acciones a través de sus Planes de Igualdad.

Respecto a la investigación universitaria, hay que mencionar que con fecha 8 de septiembre de 2020, aprobó la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027. La visión estratégica del documento prevé conseguir que en 2027 la Ciencia, la Tecnología y la Innovación hagan de España un país basado en el conocimiento y en la innovación, capaz de afrontar sus retos sociales, económicos y medioambientales, y lograr un bienestar sostenible y un crecimiento

inclusivo. El documento considera necesario alcanzar un Pacto de Estado para impulsar la I+D+i en el plano nacional y autonómico, y a nivel europeo; la Estrategia pasa a abarcar siete años para alinearse con el programa europeo de ciencia e innovación, Horizonte Europa.

La Estrategia se concibe como el marco de referencia plurianual cuyos objetivos son compartidos por la totalidad de las Administraciones Públicas con competencias en materia de fomento de la investigación científica, técnica y de innovación. El objetivo es generar un tejido productivo, basado en las fortalezas actuales, más innovador y dinámico. Esto permitirá incrementar la competitividad y, con ello, la generación de empleo de calidad y procurar la sostenibilidad de nuestro sistema social a largo plazo, invirtiendo en la calidad de vida de las generaciones futuras.

La Estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 tiene como finalidad conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia y competitividad en términos de investigación e innovación y así contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que logre una economía basada en el conocimiento.

Los objetivos generales de la Estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 estarán enfocados a fomentar la excelencia científica como base futura de la competitividad, impulsar la internacionalización del Sistema de I+D+i, facilitar un entorno innovador como apoyo al sector empresarial, así como contribuir a la reorientación del modelo productivo andaluz.

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, asumiendo y resaltando la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

En el año 2017 se aprobaron las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y sus sucesivas convocatorias, donde se pretende poner en marcha distintas modalidades de ayudas destinadas fundamentalmente a la realización de proyectos de I+D+i que supongan un avance significativo científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, impulsando la nueva economía, aportando soluciones a los retos de la sociedad andaluza o con una orientación específica a las demandas del tejido productivo andaluz, fomentando la competitividad y la innovación.

Asimismo, se concederán ayudas encaminadas al fortalecimiento y captación del talento investigador, fomentando la formación, el perfeccionamiento, el retorno, la movilidad y la contratación de capital humano. Por otra parte, se pretende potenciar y consolidar las infraestructuras de calidad de I+D+i mediante un programa específico de ayudas a la adquisición, mejora e instalación de infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico para su uso accesible en las universidades y organismos de investigación andaluces.

Finalmente, se implementan medidas complementarias destinadas a apoyar la realización de diversas actuaciones en materia de I+D+i por parte de los grupos de investigación andaluces y de los distintos agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que contribuyan al fomento de actividades de transferencia de conocimiento, a la movilidad y participación internacional, así como a la difusión de los resultados de la investigación.

3.3. Estrategia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recuperación de derechos de los trabajadores de las Universidades.

Como consecuencia de los años de crisis (año 2008 y siguientes), el personal de las universidades andaluzas sufrió una merma en las condiciones de trabajo, tanto desde el punto de vista de la dedicación laboral, como en el de las retribuciones. Por ello, se firmó el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 27 de febrero de 2018 para la recuperación de derechos del Personal Docente Investigador (PDI) y del Personal de Administración y Servicios (PAS) de las Universidades. En este sentido, el Presupuesto 2022 contempla los siguientes reconocimientos:

- Subida del 2% en las retribuciones del personal propio de la Universidad de Sevilla con respecto a 2021, anunciadas por el Gobierno de España en su proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022.
- Crecimiento vegetativo del personal de la Universidad: nuevos tramos de trienios, quinquenios y sexenios.
- Consolidación del abono del 100% del valor económico de los nuevos tramos de Complemento Autonómico reconocidos en octubre de 2019.
- Consolidación del plan de dedicación máxima del profesorado universitario en 24 créditos.
- Complemento de productividad de carácter transitorio del PAS de las Universidades Públicas Andaluzas, hasta la implantación de la carrera horizontal (denominado 5º Tramo de Calidad en la Universidad de Sevilla)

4. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla representa el principal instrumento de planificación financiera a corto plazo y define el marco jurídico-financiero al que la misma ha de someter sus actuaciones. Representa la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la institución durante el año 2022, así como de los derechos que son previsibles liquidar en el transcurso del año natural.

La ejecución presupuestaria se realizará atendiendo a la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a la Ley Orgánica de Universidades, a la Ley Andaluza de Universidades, a los Estatutos de la Universidad de Sevilla y el Reglamento General de Régimen Económico y financiero y a las normas de ejecución que acompañan el presente documento.

Para la elaboración del Presupuesto del 2022 de la Universidad de Sevilla se han tenido en cuenta los principios inspiradores de las políticas contenidas en el programa de gobierno del Sr. Rector y los contenidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, así como los condicionantes económicos y legales a los que se debe de someter nuestra Universidad como parte integrante del Sistema Público Andaluz.

El presente presupuesto ha sido elaborado bajo los principios de legalidad y transparencia y velando por una distribución de recursos basada en la eficiencia y orientado en su conjunto a la satisfacción de todas las necesidades de nuestra comunidad universitaria.

La elaboración de este Presupuesto, en lo que a la financiación básica y estratégica de la Junta de Andalucía se refiere, parte del programa de gasto 42J del proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, pese a que éste ha sido rechazado por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el pasado 24 de noviembre. Teniendo en cuenta este hecho y lo expuesto en la Sección 3.1 de esta memoria, la Asociación de Universidades Públicas de Andalucía presentó escrito de solicitud de enmienda que espera que sea atendida, al menos, parcialmente en el nuevo proyecto de Presupuesto que se remita al Parlamento de Andalucía. En este sentido, hemos considerado que, al menos, la financiación básica operativa debería igualar a la cota de gasto de personal autorizada, lo cual supondría para el Sistema Universitario Público Andaluz un incremento de 138 millones de euros con respecto a la envolvente económica del proyecto de Presupuesto rechazado. En tal caso, la financiación que recibiría la Universidad de Sevilla será 30 millones de euros superiores a la que le hubiera correspondido de haberse aprobado el proyecto presentado por el gobierno de Andalucía.

Partiendo del cumplimiento de esta premisa, contamos con la posibilidad de encajar nuestro gasto de personal justo al límite de lo autorizado, siendo necesario para dar cobertura financiera a dicho gasto la asignación de la totalidad de la financiación básica operativa, la totalidad de la financiación básica de convergencia uniforme y 0,75 millones de euros de la financiación estratégica.

Pese a las notables carencias de financiación, el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2022 refleja la continuidad en el esfuerzo para la consolidación de las políticas desarrolladas en los últimos años y para el impulso a planes comprometidos en el programa de gobierno del Sr. Rector. Sus principales fines son los de dar una cobertura financiera suficiente a los objetivos de excelencia en la docencia, en la investigación y en la gestión, con un conjunto de actuaciones orientadas a tal fin.

Empezaremos a desarrollar el IV Plan Propio de Docencia, con sus tres ejes estratégicos: la mejora de las titulaciones e Internacionalización; la formación e innovación para la excelencia docente; y la formación integral estudiantil y entorno profesional. Contaremos con una dotación de 3,75 millones de euros.

En sintonía con lo anterior y adicionalmente al Plan Propio, vamos a continuar con el apoyo a la internacionalización de nuestra universidad con diferentes líneas de actuación orientadas al fomento de la movilidad y a la consolidación de las alianzas estratégicas internacionales a través de diversos programas de ayudas dirigidas a nuestros estudiantes y a nuestro personal investigador. Se incluye, para tales fines, en este Presupuesto una dotación superior a 1,5 millones de euros.

Dentro de la Creación y Transferencia del Conocimiento, destacamos, entre las acciones, el esfuerzo presupuestario destinado al VII Plan Propio de Investigación y Transferencia y a la cofinanciación de contratos de investigación, con una dotación de 12,2 millones de euros. También resulta destacable la dotación presupuestaria para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, que se sitúa cercana a los 3 millones de euros, y al Consorcio de Bibliotecas de las Universidades Andaluzas (CBUA), para el acceso a las bases de datos de revistas científicas y a la publicación en revistas *open access*, con otros casi 3 millones de euros.

Dentro de la Cultura, mantenemos el esfuerzo presupuestario de ejercicios pasados para la continuidad de los programas que se desarrollan en el Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla, así como la dotación para las Aulas de Cultura y para la continuidad de los trabajos de restauración de nuestro patrimonio histórico-artístico. En conjunto, contaremos con una dotación en torno a 700.000 €.

En lo que respecta al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios, el Presupuesto de 2022 recoge una previsión de crecimiento salarial del 2% y se dota presupuestariamente el pago de todos y cada uno de los tramos de calidad y méritos académicos tanto para el PDI como para el PAS. Adicionalmente, durante el año 2022 continuaremos con el proceso de oferta de empleo público (OEP) ejecutando igualmente las ofertas ya aprobadas tanto en lo que respecta a las plazas de los cuerpos docentes universitarios como a las de necesidades docentes y de investigación, en el caso del PDI, y a las que aparecen reflejadas en la relación de puestos de trabajo del PAS.

Con relación a nuestros estudiantes, continuaremos con el programa de becas y ayudas propias de la Universidad de Sevilla para garantizar el acceso a la Educación Superior en igualdad de oportunidades. El conjunto de becas y ayudas propias, entre las cuales se incluyen las ayudas al estudio, las ayudas extraordinarias, las ayudas para el fomento de competencias lingüísticas, las becas de formación y los bonos comedor, suponen un esfuerzo presupuestario superior a 2 millones. El segundo programa, centrado en la movilidad de nuestros estudiantes, comprende, entre otras ayudas, las Becas ERASMUS, las becas internacionales de la Universidad de Sevilla y las becas para cursar dobles titulaciones internacionales. El tercer bloque, encaminado a la inserción laboral, contempla numerosas actuaciones entre las que destacan los programas de orientación e inserción laboral, el fomento de la cultura emprendedora y la oferta de prácticas en empresas y becas de prácticas en la Universidad de Sevilla, con una dotación presupuestaria global de 1,2 millones de euros.

También, en relación con los Servicios Sociales y Comunitarios, se realiza un esfuerzo presupuestario de alrededor de 600.000 euros para mantener los programas actuales y la Cooperación al Desarrollo.

En el apartado de las inversiones en infraestructuras, deseamos realizar el mayor esfuerzo inversor posible, poniendo en valor para tal fin dos de los inmuebles que son de titularidad de la Universidad de Sevilla: la actual sede de la Escuela Politécnica Superior, con sede en la Calle Virgen de África, y el Centro Internacional, ubicado en la Avenida de Ciudad Jardín. Realizadas tasaciones de ambos inmuebles, la Universidad va a trabajar intensamente en el proceso de enajenación de ambos edificios, del que se estiman unos ingresos de 20 millones de euros, que se destinarán en su totalidad a nuestro Plan de Infraestructuras, y en el que se encuentran como grades proyectos la construcción del aulario del Centro Andalucía Tech Escuela Politécnica Superior (CATEPS), la reforma y ampliación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, la reforma integral y ampliación de la Facultad de Farmacia, la construcción de la Facultad de Medicina y el avance del plan director de Fábrica de Tabacos, con el Campus de Humanidades como principal objeto de atención. A esa dotación se sumarán otros 9,5 millones de euros dotados en el Presupuesto y condicionados a la obtención de la financiación estratégica comprometida por el gobierno de Andalucía.

Por último, es reseñable el esfuerzo presupuestario de 3,9 millones de euros que realizaremos con dos finalidades: una de ellas será el mantenimiento de un servicio de asistencia a usuarios en temas informáticos (SOS), el sostenimiento de la plataforma de Enseñanza Virtual, los distintos servicios informáticos, como el alojamiento en la nube, el Portafirmas y las aplicaciones informáticas de mayor uso en la docencia y en la gestión, con especial atención en este último ámbito a los aplicativos de gestión económica, recursos humanos y estudiantes. Y la otra será el impulso a la administración electrónica con el inicio de la implantación de una sede electrónica, un tramitador de procedimientos y un gestor documental de archivo electrónico.

El documento de Presupuesto 2022 que se presenta contará con la máxima publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, de ahí que tras su aprobación por el Consejo Social se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y en el portal web institucional de la Universidad de Sevilla.

El documento del presupuesto se estructura en once apartados y cuatro anexos. A continuación se detalla el contenido de cada uno de ellos:

1. Memoria.

En este apartado se incluye el marco jurídico al que debe de someterse nuestra Universidad en materia económico-financiera.

Se acompaña de una referencia a los principios relativos tanto a docencia como a la investigación que deben marcar la elaboración del presupuesto de nuestra Universidad, así como a la recuperación de derechos de los trabajadores de la Universidad, actuación comenzada en el año 2018 y que continuará en el ejercicio 2022.

Se cierra este apartado comparando el presente ejercicio con la previsión del próximo, mediante el análisis de las principales magnitudes presupuestarias, aportando información sobre los motivos de las variaciones cuantitativas y/o cualitativas más importantes.

2. Normas de ejecución.

Fijan los aspectos legales y reglamentarios que se deben cumplir en la ejecución del presupuesto de 2022, haciendo mención expresa a las disposiciones estatales y autonómicas, así como a la normativa propia de la Institución que son aplicable.

3. Clasificación económica de ingresos y las clasificaciones económica y funcional de gasto.

Siguiendo las disposiciones sobre clasificación económica establecidas para las Universidades de Andalucía por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, se detallan las cantidades que conforman el presupuesto inicial tanto en la vertiente de ingresos como en la vertiente de gastos.

Asimismo se presenta en el presupuesto la nueva clasificación por programas de gastos, implantada en 2018 y que inicia un nuevo camino en la gestión presupuestaria de nuestra Universidad.

4. Detalle de ingresos.

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre la procedencia y la cuantía de los ingresos que se prevé obtener durante el ejercicio económico del 2022. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2022 con respecto al 2021 y un gráfico de las previsiones de ingresos agrupadas a nivel de capítulo.

5. Detalle de gastos.

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre las cuantías de los créditos de gastos que, como máximo, se prevé ejecutar durante el ejercicio económico del 2022. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2022 con respecto al 2021 y un gráfico de los créditos presupuestarios de gastos agrupados a nivel de capítulo.

6. Gastos de personal.

Contiene la información relativa a los costes de los Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla. La información de este apartado se desagrega por tipo de régimen jurídico de los distintos trabajadores, así nos encontramos con cuatro grandes grupos: Personal Docente Funcionario, Personal Docente Laboral, Personal de Administración y Servicios Funcionario y Personal de Administración y Servicios Laboral. Además de la información detallada del conjunto de conceptos retributivos y números de efectivos se especifican los costes sociales en los que incurre de Universidad y el gasto destinado al Fondo de Acción Social.

7. Centros y Departamentos y Servicios Generales.

En este apartado se consignan los créditos presupuestarios de Centros y Departamentos distinguiendo las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

Asimismo se presenta el modelo que se ha utilizado para la asignación de los recursos a cada Centro y a cada Departamento.

En cuanto a los Servicios Generales se presenta un cuadro-resumen con la asignación presupuestaria en función de las distintas actuaciones establecidas en el presupuesto de la Universidad, distinguiendo igualmente las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

8. *Transferencias corrientes.*

Se incluyen en este apartado el conjunto de becas, ayudas, premios y subvenciones, gestionadas con cargo al Capítulo IV, distinguiendo entre la financiación ajena y la realizada con los recursos propios de la Universidad.

9. *Inversiones reales.*

Se presenta en este apartado el conjunto de las inversiones a realizar durante el ejercicio, reflejadas en el Capítulo VI, distinguiendo entre créditos para las inversiones materiales e inmateriales de la Institución, de aquellos que se destinan a atender las actividades del Centro de Formación Permanente, y de los que gestionan la investigación universitaria, que agrupa la investigación propiamente dicha, con el Plan Propio de Investigación y con los contratos amparados por los artículos 68 y 83 de la LOU que continúan en ejecución. Se informa, en cada caso, si la financiación es con recursos propios y/o ajenos.

10. *Clasificación orgánica de gastos.*

Se presenta en este apartado el documento con la relación de todas las orgánicas (centros de gasto) y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de centro gestor y la naturaleza del gasto.

11. *Clasificación orgánica de ingresos.*

Finaliza el documento con la relación de todas las orgánicas de ingresos y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de ingreso y la naturaleza del mismo.

Anexos:

Se acompaña el documento de los anexos exigidos por el artículo 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades, las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador (*Anexo I*), y del Personal de Administración y Servicios (*Anexo II*).

El *Anexo III* cumple con el requerimiento establecido en el artículo 81.3.c de la Ley Orgánica de Universidades y contiene las tarifas que deben aplicarse por los servicios universitarios durante el ejercicio presupuestario.

Finalmente se completa con el *Anexo IV* donde se incluye el Presupuesto de la Fundación de investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), dando así cumplimiento al artículo 89.1 de la Ley Andaluza de Universidades.

5. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La clasificación funcional es consecuencia de la implantación en nuestro país del presupuesto por programas como técnica tendente a realizar una eficaz asignación de los recursos públicos. Esta clasificación permite agrupar los gastos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar, indica por tanto la finalidad del gasto.

El artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

En base a lo anterior es importante avanzar en la actual estructura presupuestaria de nuestra Universidad y comenzar una nueva andadura en la identificación de la finalidad del gasto. Este nuevo camino en la gestión presupuestaria permitirá conocer la finalidad de los gastos en función de los programas establecidos, comenzando además con la modernización de la estructura presupuestaria que llevará a nuestra Universidad a la excelencia en la gestión.

En el presupuesto del año 2022, y como continuación de ejercicios anteriores, se establecen seis programas de gastos:

- Consejo Social (321)
- Enseñanza no reglada (421)
- Enseñanza Reglada (422)
- Cultura (451)
- Deportes (461)
- Investigación Universitaria (541)

La implantación del presupuesto de los nuevos programas se debe hacer de manera progresiva, dada la complejidad técnica que tiene el presupuesto de nuestra institución y de la envergadura del mismo. Por ello, en el presupuesto del año 2022 únicamente actuarán las funcionales 321, 421, 451 y 461 a nivel de tres capítulos presupuestarios (capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios, capítulo 4 de transferencias corrientes y capítulo 6 de inversiones reales). En años posteriores se irá ampliando la reestructuración de la clasificación funcional al resto de los capítulos proporcionando una información más completa a dichos programas.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA 2022. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2022 AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, en su artículo 15, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas que el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC. Para su fijación se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior.

El citado artículo 12 determina, respecto a la regla de gasto, que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos. Esta tasa ha sido fijada para el ejercicio 2022 en el 3,2% según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de febrero de 2020.

En este punto hay que decir que, como consecuencia de la pandemia que estamos sufriendo a nivel mundial por el COVID-19, el Consejo de Ministros, en su acuerdo de fecha 6 de octubre de 2020 decidió la suspensión de la aplicación de la regla de gasto para el año 2021 con el fin de ayudar a las Administraciones Públicas a hacer frente a la situación causada por el COVID-19. El Pleno del Congreso de los Diputados, en fecha 13 de septiembre de 2021 aprobó por mayoría absoluta la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, por lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por ello, en el presupuesto 2022 no será de aplicación el cumplimiento de la regla de gasto.

Por último, el artículo 30 recoge que las administraciones central, autonómica y local aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Además el artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera, las universidades deberán aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

Dado que no existe ninguna referencia normativa que establezca la metodología a seguir para realizar estos cálculos, la Universidad de Sevilla ha seguido las directrices establecidas en la *Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, 3ª edición de noviembre de 2014*, con las adaptaciones a la idiosincrasia de las universidades.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, deberemos establecer el límite de gasto no financiero y verificar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- a) Cálculo del Límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2022 (Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2021 a fecha 31/10/2021)

CONCEPTO	Liquidación 2021 (a 31/10/2021)
Cap. 1. Gastos de Personal	348.582.560
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	52.448.930
Cap. 3. Gastos financieros	4.691.080
Cap. 4. Transferencias corrientes	8.152.560
Cap. 6. Inversiones reales	78.896.640
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	492.771.770
Ajustes SEC que inciden en gastos	-7.366
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	492.764.404
Intereses de la deuda	-39.321
Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-47.000.000
C) GASTO COMPUTABLE BASE (31/12/2021)	445.725.083
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (3,2%)	3,2%
BASE GASTO COMPUTABLE AÑO 2022	459.988.286
Intereses de la deuda previsto ejercicio 2022	50.513
Gastos financiados con fondos de financiación afectada 2022	59.155.236
Remanentes de Tesorería afectados 2022	90.081.000
Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (0,5%)	2.228.625
LIMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS	611.503.660

Por tanto el límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el presupuesto 2022 asciende a 611.503.660 euros.

- b) Adecuación del presupuesto del ejercicio 2022 a la regla de gasto establecida para el 2022. Como se ha comentado con anterioridad y según el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020 y acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021, en el presupuesto 2022 no será de aplicación el cumplimiento de la regla de gasto para dicho ejercicio presupuestario.
- c) Cumplimiento del principio de Estabilidad presupuestaria en el presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2022.

El artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural. Tendremos que verificar que la suma de los capítulos 1 al 7 de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 al 7 de gastos.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
Presupuesto Inicial 2022 (1-7)		
CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1		364.788.594
Capítulo 2		56.316.257
Capítulo 3	65.176.277	485.513
Capítulo 4	375.443.886	13.719.699
Capítulo 5	977.010	0
Capítulo 6	20.000.000	113.209.082
Capítulo 7	87.606.052	0
Total 1-7	549.203.225	548.519.145
Superávit/Déficit Estructural (Ingresos - Gastos)	684.080	

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el 2022, posee un superávit estructural de 684.080 euros, y por tanto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria que marca la Ley Orgánica 2/2012.

7. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

7.1.- Presupuesto de ingresos.

El Presupuesto de ingresos de la Universidad de Sevilla para 2022 se eleva a 551.112.201 €, lo que representa un incremento del 10,71 % (53.335.251 €) con respecto al del ejercicio anterior. Este incremento en el presupuesto se debe fundamentalmente a aspectos coyunturales relacionados con el incremento en la financiación operativa, con la enajenación de inversiones reales y con el incremento de las subvenciones que financian la investigación universitaria y que se aplican fundamentalmente a créditos afectados.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2022 por capítulos de ingresos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los ingresos.

CAPITULOS	2022	2021	Variación 2022-2021	%	% Distribución 2022
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	65.176.277	65.828.886	-652.609	-0,99%	11,83%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	375.443.886	231.105.980	144.337.906	62,46%	68,12%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	977.010	944.480	32.530	3,44%	0,18%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20.000.000	0	20.000.000	---	3,63%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	87.606.052	191.192.288	-103.586.236	-54,18%	15,89%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.908.976	8.705.316	-6.796.340	-78,07%	0,35%
TOTAL INGRESOS	551.112.201	497.776.950	53.335.251	10,71%	100,00%

Los ingresos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 4 y en el capítulo 7. Aquí se engloban las transferencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía aporta a nuestra Universidad, denominada “Financiación Operativa”, y cuya finalidad es proporcionar una financiación sostenible a la actividad estructural de la Universidad.

En el año 2022 prevemos recibir una Financiación Operativa y una Financiación de Convergencia Uniforme, teniendo en cuenta la nueva nomenclatura del nuevo Modelo de Financiación de las Universidades, de 364.505.845 €, que representa un incremento del 3,04% respecto al año 2021.

A continuación se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de ingresos para el año 2022:

a) Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2022	2021	Variación 2022-2021	%
303	Tasas académicas	3.940.645	4.518.411	-577.766	-12,79%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	49.489.509	48.911.743	577.766	1,18%
320	Derechos matrícula en cursos y seminarios enseñanzas propias	5.595.190	6.073.318	-478.128	-7,87%
321	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	27.000	25.000	2.000	8%
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	776.335	776.335	0	0,00%
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación	711.020	672.540	38.480	5,72%
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	966.526	904.503	62.023	6,86%
326	Servicios deportivos universitarios	1.196.616	1.196.616	0	0,00%
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	1.753.436	1.958.664	-205.228	-10,48%
330	Venta de publicaciones propias	200.000	200.000	0	0%
380	Reintegros de ejercicios cerrados	115.000	114.600	400	0,35%
399	Ingresos diversos	405.000	477.156	-72.156	-15,12%
	TOTAL CAPÍTULO 3	65.176.277	65.828.886	-652.609	-0,99%

El capítulo 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos ha sufrido un pequeño descenso del 0,99% respecto del 2021. Una parte del decremento que se observa viene producido por un descenso en la previsión de ingresos derivados de los derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias y un por un descenso en la previsión de ingresos de otras prestaciones de servicios, que se deben a aspectos coyunturales debido a la situación de pandemia provocada por el COVID-19 que han provocado una caída en los ingresos en el año 2021, situación que se prevé que continúe al menos en el primer semestre del 2022.

En cuanto a la variación de los conceptos 303 y 312, observamos que, en conjunto y en términos absolutos, no se produce variación, aunque en términos relativos si se observa la misma, la razón fundamental se debe a que se ha producido un ajuste en el presupuesto en base a la ejecución del presupuesto detectada en ambos conceptos.

b) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2022	2021	Variación 2022-2021	%
410	De Organismos Autónomos Estatales	4.232.948	3.534.922	698.026	19,75%
421	Del Servicio Andaluz de Salud	1.852.206	1.900.000	-47.794	-2,52%
450	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	365.020.731	221.649.135	143.371.596	64,68%
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	150.388	137.826	12.562	9%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	16.500	0	16.500	---
461	De Ayuntamientos	60.248	0	60.248	---
470	De entidades financieras	3.130.000	3.205.000	-75.000	-2,34%
481	De Instituciones sin fines de lucro	23.400	23.400	0	0,00%
495	Otras Transferencias de la Unión Europea	535.065	633.097	-98.032	-15,48%
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	422.400	0	422.400	---
497	Convenios internacionales de cooperación	0	22.600	-22.600	100,00%
	TOTAL CAPÍTULO 4	375.443.886	231.105.980	144.337.906	62,46%

En este capítulo el cambio más significativo, en términos absolutos, se produce dentro del concepto 450, en el que se recoge, entre otros elementos, la financiación operativa. El incremento del 64,68% no se debe a que se haya incrementado en dicho porcentaje la financiación, sino que se debe a un cambio en el Modelo de Financiación de las Universidades y en el que se establece que toda la financiación operativa se recibe por el capítulo 4, cuando en el anterior modelo se recibía un 60% por el capítulo 4 y el 40% por el capítulo 7. Veremos más adelante que dicho capítulo 7 se decreta por este motivo. El total de la previsión de financiación básica operativa se eleva a 364.505.845 €, que supone un aumento de 10.754.917 € (3,04%) con respecto a lo presupuestado el año anterior.

En el concepto 410 se recogen las transferencias para las becas Erasmus por parte del Ministerio competente en materia de Universidades y para el funcionamiento del CNA, en el 421 la compensación del complemento asistencial de los profesores con plazas vinculadas en salud y en el 470 el mecenazgo de la entidad financiera.

c) Capítulo 5 – Ingresos Patrimoniales.

5	INGRESOS PATRIMONIALES	2022	2021	Variación 2022-2021	%
541	Alquiler y productos de inmuebles	75.000	50.000	25.000	50,00%
551	De concesiones administrativas	133.030	167.020	-33.990	-20,35%
599	Otros ingresos patrimoniales	768.980	727.460	41.520	5,71%
	TOTAL CAPÍTULO 5	977.010	944.480	32.530	3,44%

El capítulo 5 en términos absolutos no presenta una gran variación respecto al ejercicio anterior. El concepto 551 se corresponde a ingresos procedentes de concesiones administrativas de nuestra Universidad tales como cafeterías o comedores.

d) Capítulo 6 – Enajenación de Inversiones Reales.

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2022	2021	Variación 2022-2021	%
612	De edificios y otras construcciones	20.000.000	0	20.000.000	---
	TOTAL CAPÍTULO 6	20.000.000	0	20.000.000	---

En el ejercicio 2022 está prevista la enajenación del edificio de la Escuela Politécnica Superior, situado en el Barrio de los Remedios, y del edificio del Centro Internacional, sito en el Campus de Ciudad Jardín, los recursos adquiridos de la enajenación de ambos edificios se utilizarán para la construcción del nuevo edificio aulario y del equipamiento del CATEPS ubicada en la Isla de la Cartuja.

e) Capítulo 7 – Transferencias de Capital.

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2022	2021	Variación 2022-2021	%
700	De Ministerios con competencias en materia de Universidades	6.183.244	10.000	6.173.244	61.732,44%
701	De otros Ministerios	403.000	458.000	-55.000	-12,01%
710	De Organismos Autónomos Estatales	13.774.367	13.437.802	336.565	2,50%
740	De Sociedades Mercantiles y Otras	667.832	333.916	333.916	100,00%
750	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	58.661.084	173.907.350	-115.246.266	-66,27%
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	217.413	208227	9.186	4,41%
779	De otras Empresas Privadas	0	16993	-16.993	-100,00%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	7.584.112	2.700.000	4.884.112	180,89%
796	Otras transferencias de fuera de la Unión Europea	115.000	120.000	-5.000	-4,17%
TOTAL CAPÍTULO 7		87.606.052	191.192.288	-103.586.236	-54,18%

Este capítulo ha sufrido un decremento significativo respecto del ejercicio anterior, disminuyendo su montante en aproximadamente en 103,5 M €. El decremento del concepto 750 se motiva por el cambio en el Modelo de Financiación de las Universidades de la Junta de Andalucía que establece que las transferencias de financiación operativas se efectuarán por el capítulo 4 de ingresos y no por el capítulo 7.

Cabe destacar el importe aumento del concepto 700, en una significativo aumento del 61.732,44%, motivado por dos subvenciones procedentes del Ministerio con competencias en materia de Universidades, por una parte encontramos una subvención para la Recualificación del Sistema Universitario Español con una anualidad para el 2022 de 5.600.452 €, y por otra parte una subvención para la Modernización y Digitalización del Sistema Universitario Español con una anualidad para el 2022 de 572.792 €. Por su parte el incremento del concepto 740 se debe a la recepción de una subvención para la ejecución del 80% del Proyecto Lifewatch Indalo. Destaca también incremento de la previsión de transferencias finalistas de la Unión Europea, para proyectos de investigación, en el Concepto 795, que en términos relativos se incrementa en un 180,89%.

f) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2022	2021	Variación 2022-2021	%
821	Reintegro préstamos largo plazo personal	900.000	900.000	0	0,00%
870	Remanente de Tesorería	1.008.976	7.805.316	-6.796.340	-87,07%
TOTAL CAPÍTULO 8		1.908.976	8.705.316	-6.796.340	-78,07%

El concepto 821 contiene los ingresos procedentes de la devolución de los préstamos concedidos al personal de la Universidad. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

El concepto 870 recoge el ingreso procedente de la aplicación de Remanentes de Tesorería no afectados, también denominados de libre disposición. Se incluye en este apartado un importe de 1.008.976 € para la financiación de la amortización de pasivos financieros, este importe no generará déficit en la institución ni afectará a la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

7.2.- Presupuesto de gastos.

El Presupuesto de gastos de la Universidad de Sevilla para para 2022 se eleva a 551.112.201 €, lo que representa un incremento del 10,71 % (53.335.251 €) con respecto al del ejercicio anterior. Este incremento se justifica en gran medida por el incremento en el capítulo 1 de gastos de personal consecuencia del incremento retributivo y de la recuperación de derechos salariales, de la importante política de inversiones llevada a cabo por la Institución y en el incremento en las subvenciones que financian la investigación universitaria y que se aplican fundamentalmente a créditos afectados.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2021 por capítulos de gastos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los gastos.

CAPITULOS	2022	2021	Variación 2022-2021	%	% Distribución 2022
1 GASTOS DE PERSONAL	364.788.594	353.750.928	11.037.666	3,12%	66,19%
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	56.316.257	52.969.379	3.346.878	6,32%	10,22%
3 GASTOS FINANCIEROS	485.513	659.441	-173.928	-26,38%	0,09%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.719.699	13.478.185	241.514	1,79%	2,49%
6 INVERSIONES REALES	113.209.082	74.021.814	39.187.268	52,94%	20,54%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	900.000	900.000	0	0,00%	0,16%
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.693.056	1.997.203	-304.147	-15,23%	0,31%
TOTAL GASTOS	551.112.201	497.776.950	53.335.251	10,71%	100,00%

Los gastos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 1 de gastos de personal, estos representan un 66,19% del presupuesto; este elevado porcentaje se corresponde con una institución dedicada principalmente a la prestación de servicios y en la que el capital humano es el principal factor para realizar dichas funciones.

Asimismo destacar la importancia del capítulo 2, que representa el 10,22% del presupuesto y del capítulo 6 que representa el 20,54%. Ambos capítulos dan soporte operativo a la prestación del servicio de educación superior, a la investigación y a la transferencia del conocimiento, objetivos prioritarios de las Universidades, así como a la extensión universitaria y a la gestión.

A continuación se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de los gastos para el año 2022:

a) Capítulo 1 – Gastos de Personal.

1	GASTOS DE PERSONAL	2022	2021	Variación 2022-2021	%
12	Funcionarios docentes	125.918.651	118.815.947	7.102.704	5,98%
12	PAS Funcionario	47.204.110	46.335.872	868.238	1,87%
13	Laborales docentes	48.848.881	49.974.122	-1.125.241	-2,25%
13	PAS Laboral	47.370.174	46.158.343	1.211.831	2,63%
14	Otro Personal	616.932	648.427	-31.495	-4,86%
15	Incentivos al rendimiento docente	30.048.240	29.515.568	532.672	1,80%
15	Incentivos al rendimiento PAS	3.139.327	2.868.576	270.751	9,44%
160	Cuotas Sociales	55.935.636	53.237.895	2.697.741	5,07%
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	5.706.643	6.196.178	-489.535	-7,90%
	TOTAL CAPÍTULO I	364.788.594	353.750.928	11.037.666	3,12%

El gasto de personal está sujeto a la autorización previa de la Comunidad Autónoma, que establece en su Ley de Presupuestos el importe máximo que cada Universidad puede gastar en el ejercicio económico, y que constituye la “Cota de Personal”. Se ha estimado dicho importe en 357.635.876, que con la previsión de la subida salarial, se establece un máximo de 364.788.594 euros para el ejercicio 2022.

El Capítulo 1 del Presupuesto, “Gastos de Personal”, porcentualmente ha aumentado un 3,12% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al incremento de la cota de personal en 2022 con el objetivo principal de continuar con la recuperación de los derechos de los trabajadores de la Universidad, tanto personal docente e investigador, como personal de administración y servicios. Se incluye también en este capítulo la subida del 2% en las retribuciones del personal propio de la Universidad de Sevilla con respecto a 2021, anunciadas por el Gobierno de España en su proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022, así como el crecimiento vegetativo del personal de la Universidad.

b) Capítulo 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios.

2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2022	2021	Variación 2022-2021	%
20	Arrendamientos y cánones	273.197	294.988	-21.791	-7,39%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	7.287.863	6.955.090	332.773	4,78%
22	Material, suministros y otros	47.376.372	43.812.173	3.564.199	8,14%
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.378.825	1.907.128	-528.303	-27,70%
	TOTAL CAPÍTULO 2	56.316.257	52.969.379	3.346.878	6,32%

El capítulo 2 contiene los gastos en bienes corrientes y servicios en los que incurrirá la Universidad para el mantenimiento de sus instalaciones y servicios así como para dar apoyo a los programas destinados a la educación, tanto reglada como no reglada, cultura, deportes y consejo social. Dicho capítulo ha aumentado en un 6,32% con respecto al 2021.

Este capítulo, más que por su naturaleza nos interesa analizarlo desde el punto de vista de la gestión ya que es gestionado por distintos centros de gastos (26 Centros, 134 Departamentos y más de 40 Servicios Generales). Son estos centros gestores los que velan porque el gasto se ejecute de una manera prudente y con eficacia. El detalle de la distribución de este capítulo entre los centros de gasto está en el apartado 7 de este documento.

Destaca, dentro de este capítulo, el Plan Propio de Docencia, dotado con 3.750.000 €, 576.000 € de dotación adicional respecto al 2021, cuyos ejes estratégicos son reforzar la calidad de los Títulos, apoyar la formación y evaluación del profesorado, la proyección internacional y el apoyo académico a los estudiantes.

c) Capítulo 3 – Gastos financieros.

3	GASTOS FINANCIEROS	2022	2021	Variación 2022-2021	%
310	Intereses	50.513	59.441	-8.928	-15,02%
342	Intereses de demora	435.000	600.000	-165.000	-27,50%
	TOTAL CAPÍTULO 3	485.513	659.441	-173.928	-26,38%

El capítulo 3 sufre un descenso con respecto al 2021 motivado por aspectos coyunturales. En el concepto 310 se recogen los intereses del préstamo del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y del préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el programa Innocampus.

En el concepto 342 se encuentran los intereses de demora que nos pueden llegar a reclamar nuestros proveedores así como por distintos organismos por expedientes de reintegros de subvenciones de investigación u otros.

d) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2022	2021	Variación 2022-2021	%
410	A organismos autónomos estatales	663.954	663.954	0	0,00%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	2.272.858	2.004.714	268.144	13,38%
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	6.881.304	7.237.330	-356.026	-4,92%
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	398.737	360.616	38.121	10,57%
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	25.000	25.000	0	0,00%
485	A otras instituciones sin fines de lucro	3.477.846	3.186.571	291.275	9,14%
	TOTAL CAPÍTULO 4	13.719.699	13.478.185	241.514	1,79%

En el capítulo 4 de transferencias corrientes se recogen, en primer lugar, las subvenciones que nuestra Universidad concede a los Centros Mixtos de Investigación para su funcionamiento, tal y como se establece en sus respectivos Convenios de Colaboración. La Universidad de Sevilla participa en los siguientes centros mixtos: CICIC, IBIS, CABIMER y el Instituto de Microelectrónica de Sevilla. La participación en CABIMER se realiza a través de los créditos del capítulo 6.

Por otra parte, se recogen las becas y ayudas a estudiantes, ya sean financiadas por la propia Universidad o por otras instituciones (becas con financiación externa).

También hay que destacar el aumento en las transferencias corrientes, en conjunto, en un 1,79% con respecto al 2021. En el concepto 485 se recoge el abono en el 2022 de una subvención nominativa al Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas (CBUA), antes gestionada a través de la Universidad de Córdoba, y que debido a un cambio de criterio, pasará a gestionarse por todas las Universidades Andaluzas; esta subvención posee una parte de financiación por parte de la Comunidad Autónoma y otra parte de financiación de la propia Universidad.

e) Capítulo 6 – Inversiones Reales.

6	INVERSIONES REALES	2022	2021	Variación 2022-2021	%
60	Inversión nueva en bienes materiales	32.243.430	8.903.126	23.340.304	262,16%
645	Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal	12.147.619	12.143.360	4.259	0,04%
646	Otros gastos en inversiones inmateriales	1.539.217	1.554.323	-15.106	-0,97%
648	Centro de Formación Permanente	4.265.500	4.606.275	-340.775	-7,40%
649	Gastos en investigación y desarrollo	56.266.936	42.276.199	13.990.737	33,09%
66	Inversión de reposición	6.746.380	4.538.531	2.207.849	48,65%
TOTAL CAPÍTULO 6		113.209.082	74.021.814	39.187.268	52,94%

En el capítulo 6 de gastos se distingue, por un lado, las inversiones materiales recogidas en los artículos 60 y 66 (edificios, mobiliario y enseres, libros, revistas, equipamientos informáticos, etc.) y por otro lado las inversiones inmateriales recogidas en los conceptos 645 y 649, es decir, la investigación. También se recogen las actividades del Centro de Formación Permanente (concepto 648) y otros programas y proyectos de carácter inmaterial (concepto 646).

En las inversiones materiales se recoge junto a las autofinanciadas, la aplicación de la Financiación Estratégica de las Inversiones prevista en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, por 3,6 M €.

Destaca el notable incremento del artículo 60, en un 262,16%, justificado en gran medida por el nuevo Plan de Grandes Infraestructuras de la US dotado con 20.000.000 euros y financiado con recursos propios de la US.

Por último, queremos destacar la dotación en el presupuesto de nuestra Universidad del nuevo VII Plan Propio de Investigación y Transferencia (2022-2025) que entrará en vigor el año 2022 con una vigencia de cuatro años. Dicha dotación, así como la cofinanciación de contratos de investigación, alcanza un importe conjunto de 12.190.281 euros, aumentando en 2.181.112 euros la inversión respecto al ejercicio 2021, y que representa el esfuerzo de nuestra institución con la investigación universitaria. Las líneas estratégicas de este Plan Propio son el Impulso a las actividades de investigación y de transferencia, dotación de recursos humanos para la investigación y divulgación, difusión de las actividades investigadoras y de transferencia, así como acciones estratégicas de investigación y transferencia.

f) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2022	2021	Variación 2022-2021	%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	900.000	900.000	0	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 8		900.000	900.000	0	0,00%

El concepto 831 contiene los gastos de los préstamos que la Universidad podrá conceder a su personal. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

Este capítulo no registra cambios significativos respecto al ejercicio anterior.

g) Capítulo 9 – Pasivos Financieros.

9	PASIVOS FINANCIEROS	2022	2021	Variación 2022-2021	%
911	A largo plazo de entes del sector público	1.693.056	1.997.203	-304.147	-15,23%
TOTAL CAPÍTULO 9		1.693.056	1.997.203	-304.147	-15,23%

En el capítulo 9 se recoge la amortización de préstamos concedidos por el Estado, por la Comunidad Autónoma o por otras instituciones para financiar infraestructuras e inversiones.

También se recoge la amortización de los anticipos reintegrables FEDER correspondientes a proyectos de investigación.

Este capítulo registra un descenso debido principalmente a la previsión de descenso de amortización de anticipos FEDER de proyectos de investigación en el año 2022

8. CONCLUSIONES

En vista de los datos contenidos en el presente Presupuesto y según se desprende del análisis realizado, concluyo que estamos ante un Presupuesto elaborado al amparo de las normas legales, ajustado, equilibrado y comprometido con las necesidades de nuestra comunidad universitaria y con la sociedad en general, que da cobertura con solvencia a las tareas encomendadas a esta Institución: la enseñanza superior, la investigación, la transferencia de conocimiento y la difusión de la cultura y el deporte.

Pedro García Vázquez
Gerente de la Universidad de Sevilla

